



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00611991-UNC-ME#FO - Convocatoria Becas de Ejercicio Profesional

VISTO:

El reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional, aprobado por Resolución del HCD 84/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-00611991-UNC-ME#FO, la Subsecretaría Asistencial y la Dirección General Operativa Asistencial solicitan se llame a selección de becarios para el ejercicio de la profesión para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología;

Que se cuenta con los recursos necesarios para realizar la convocatoria, según el informe de factibilidad presupuestaria que obra a orden #06 de estas actuaciones;

Que el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes es la encargada de gestionar el banco de pacientes que por demanda espontánea concurren a la Facultad en busca de atención odontológica y realizar su seguimiento a través de la Historia Clínica Única Digital;

Que es necesario continuar generando espacios de formación y perfeccionamiento para egresados, brindándoles herramientas útiles para el desarrollo de su actividad profesional;

Que el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad, constituye un espacio adecuado para la formación de recursos humanos y para la implementación de las estrategias antes mencionadas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a selección de antecedentes para cubrir 2 (dos) Becas de Ejercicio Profesional, destinadas a profesionales odontólogos/as con hasta 5 (cinco) años de egresados/as, que desarrollarán su actividad en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología, según lo establecido en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Convocar a la Comisión de Selección, que estará integrada por Dra. Paola Belardinelli (Subsecretaria Asistencial), Dra. Florencia Gonzalez (Prosecretaria del Egresado y Vinculación Profesional), Mgtr. Luciana Dressino (Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes) y el Od. Alfredo Adib en representación del personal de planta de otra dependencia de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las becas se financiarán con fondos del Programa SUMAR y Recursos Propios.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, comunicar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC y archivar.